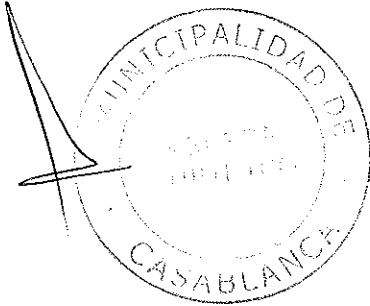


DECRETO ALCALDICIO N° 000611,

Casablanca, 13 FEB 2013

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contratar los servicios para traslado de la Agrupación de Canto Javiera Núñez desde Casablanca a Curacaví los días 13 y 14 de febrero, ya que los vehículos municipales se encuentran con trabajo por el XIX Encuentro de Payadores. -
- 2.- La solicitud presentada por la Administración de Vehículos Municipales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **OSVALDO FRANCISCO CUETO POZO**, cedula de identidad N° 18.269.561-0, para el servicio de traslado de la Agrupación de Canto Javiera Núñez desde Casablanca a Curacaví los días 13 y 14 de febrero en representación de la comuna, por la suma única y total de \$ 120.000.- más impuesto.
- II.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto en el subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 003 "Arriendo de Vehículos", del presupuesto municipal vigente.
- III.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EDNEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Of. Partes
Dir. Control
Administración De Vehículos Municipales.
Finanzas

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 13 de febrero de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **OSVALDO FRANCISCO CUETO POZO**, cédula de identidad N° 10.760.520-7, domiciliado en Villa América 505 Pasaje 3, Casablanca, en adelante el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata el servicio de traslado de Agrupación de Canto Escuela Javiera Núñez a la localidad de Curacavi para participar en representación de la comuna en el Festival de dicha comuna por los días miércoles 13 y jueves 14 de febrero del 2013.


SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 120.000.- IVA incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa recepción por la Administración de Vehículos Municipales.

TERCERO: La Administración de Vehículos Municipales estará a cargo de la fiscalización del cometido.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al arrendador.

QUINTO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

SEXTO: Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



OSVALDO F. CUETO POZO



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca